



Municipalidad Distrital de San Luis

**ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2019-MDSL/C  
San Luis, 20 de junio de 2019**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Legal N° 220-2019-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 372-2019-GPEP/MDSL de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, el Informe N° 045-2019-MDSL-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 153-2019-MDSL-GAT/SGART de la Subgerencia de Administración y Recaudación Tributaria, Memorandum N° 081-2019-GDU-SGOPTMU/MDSL de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Mantenimiento Urbano y el Oficio N° 264-090-0000683/SAT del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad distrital de San Luis; entre otros, sobre la aprobación de la ordenanza que modifica la Ordenanza N° 275-MDSL/C de fecha 30 de abril de 2019, que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Luis;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los Alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, mediante Ordenanza N° 275-MDSL/C, el pleno de concejo municipal de esta corporación edil, estableció las tasas por estacionamiento vehicular temporal en zonas urbanas del distrito de San Luis la misma que fue remitida al Servicio de Administración Tributaria –SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima para su evaluación y posterior ratificación; producto de lo cual mediante Oficio N° 264-090-00000683 se remite el Informe N° 266-181-00000846 que contiene un conjunto de observaciones de naturaleza técnica y legal razón por la cual se concede a nuestra comuna edil el plazo de 10 días hábiles para realizar la subsanación correspondiente;

Que, en atención a lo antes señalado mediante informe N° 060-2019/ LHR del Ing. Luis Fernando Huarcaya Ramos, de la Subgerencia de Obras Públicas, Tránsito y Mantenimiento Urbano y con el Memorando N° 081-2019-MDSL-GDU-SGOPTMU refiere que se ha cumplido con subsanar las observaciones correspondientes a su unidad orgánica. De igual modo, la Gerencia de Administración Tributaria a través del Informe N° 045-2019-MDSL-GAT y la Subgerencia de Administración y Recaudación Tributaria con Informe N° 153-2019-MDSL-GAT/SGART, precisa que han levantado las observaciones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 372-2019-GPEP-MDSL, opina que es viable la aprobación de la citada ordenanza; asimismo la Gerencia de Asesoría Jurídica con el Informe Legal N° 290-2019-GAJ/MDSL, señala que las áreas orgánicas han cumplido con subsanar las observaciones formuladas por el SAT; razón por la cual resulta procedente la aprobación de la Ordenanza que modifica la Ordenanza N° 275-MDSL que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Luis;

Que, al respecto el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. En este contexto, si bien las áreas orgánicas han cumplido con levantar las observaciones formuladas por el SAT, también es cierto que la Municipalidad no cuenta con el presupuesto que permitirá la sostenibilidad



Municipalidad Distrital de San Luis

Pág. N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 024-2019-MDSL/C

económica para el mismo por lo que a fin de no afectar los recursos e intereses de la entidad, por lo que corresponde abstenerse de la aprobación del proyecto de la ordenanza en mención;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa de lectura y aprobación del Acta el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con el voto en contra de los Regidores Adrew Shandary Delgado Ravichagua, Jorge Gonzales Tuiro y Manuel Honorato Rojas Mendoza, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la abstención al proyecto presentado para la aprobación de la ordenanza que modifica la Ordenanza N° 275-MDSL/C de fecha 30 de abril de 2019, que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Luis.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR** la **COMISIÓN ESPECIAL** denominada "Comisión Fiscalizadora", que se encargara de proponer un nuevo proyecto de Ordenanza que regule la Tasa de Estacionamiento Vehicular Temporal en el distrito de San Luis, por el plazo de 90 días hábiles; la misma que se encuentra constituida por los siguientes regidores:

Comisión Especial - "Comisión Fiscalizadora"	
Integrantes	Cargo
Regidor Manuel Honorato Rojas Mendoza	Presidente
Regidor Andrew Shandary Delgado Ravichagua	Vice - Presidente
Regidor Zee Carlos Corrales Romero	Miembro

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de San Luis.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
  
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL  
Secretaría General

  
MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS  
  
Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA  
Alcalde

DRVRM/RVC/vam

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
20 JUN 2019  
  
Abog. ROCIO DEL PILAR VÁSQUEZ CARBAJAL  
SECRETARÍA GENERAL